

PRESIDÈNCIA

Extracto de la Resolución de 29 de junio de 2017, de la Presidencia de la Generalitat, por la que se convoca una beca para la realización de estudios de postgrado en el Colegio de Europa.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero. Beneficiarios

Las personas que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 3 del Decreto 9/2017, de 5 de junio, del president de la Generalitat, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas para la realización de estudios de postgrado en el Colegio de Europa.

Segundo. Finalidad

Convocar la concesión de una beca para la realización de estudios de postgrado en la sede de Brujas del Colegio de Europa, directamente relacionados con las dimensiones políticas, jurídicas, económicas o internacionales de la integración europea, durante el curso 2017-2018.

Tercero. Bases reguladoras

Decreto 9/2017, de 5 de junio, del president de la Generalitat, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas para la realización de estudios de postgrado en el Colegio de Europa.

http://www.dogv.gva.es/datos/2017/06/21/pdf/2017_5517.pdf

Cuarto. Importe

La beca se sustanciará mediante la exención a la persona adjudicataria de parte del pago del importe correspondiente a los gastos de matrícula, alojamiento y manutención, compensando al Colegio de Europa de estos gastos, por un total de 24.000 euros, contra justificación de la matriculación e incorporación efectiva de la persona becaria en dicho Colegio y se financiará con cargo al programa presupuestario de la Presidencia de la Generalitat 05.06.01.112.40, del capítulo IV, código línea S4046000, de los presupuestos de la Generalitat para el año 2017.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes, forma de presentación y documentación que debe acompañarse a la solicitud.

El plazo para la presentación de las solicitudes será de 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución de convocatoria en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

La forma de presentación de las solicitudes y documentación que debe acompañarse se realizará y ajustará a lo determinado en el Título II, Capítulo I del Decreto 9/2017, de 5 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas para la realización de estudios de postgrado en el Colegio de Europa.

València, 29 de junio de 2017

EL PRESIDENT DE LA GENERALITAT

(p.d Resolución de 12.02.2016, del president de la Generalitat, de delegación de atribuciones),

El secretario autonómico de Presidencia

Andreu Ferrer Bautista